



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Alfonso Jaimes Bernal |
| Demandado: | Johanna Hernández Higuera |
| Radicado: | No. 11001 40 03 022 2021 00399 00 |
| Decisión: | Aprueba liquidación de crédito |

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora se pronunció frente a la solicitud de terminación allegada por el gestor judicial de la demandada, mediante el cual adujo que los abonos realizados por la señora Johanna Hernández Higuera, cubren la totalidad del crédito liquidado, quedando un excedente a favor de la demandada, por valor de (\$ 2.179.290) Mcte., el cual deberá imputarse al pago de las costas procesales.

2. Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada, y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con lo contemplado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

3. Secretaría, proceda a efectuar la liquidación de costas, conforme con lo dispuesto en el numeral 5° del proveído del 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°084.

Bogotá, 16 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87d84d270ab37c552abb7e738226da2e163538a4d0382b535ab85506fb6661d**

Documento generado en 15/06/2022 10:41:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**